Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial – Ciudad del Este
Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACION DIRECTA N° 9/15 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 7 días del mes de setiembre de dos mil quince, siendo las 9:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 9/15 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Rubro 230, integrado por: Econ. Pamela Carolina Alfonzo, Jefe de Sección, Lic. Arminda Leguizamón Jefe de Sección y Sr. L. Victor Talavera Brusquetti, Jefe de Protocolo, todos designados por la Resolución del Consejo de Administración N° 267/2015 de fecha 16 de julio de 2015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el 01 de setiembre del corriente año, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de PAC:	CD 9/2015
Nombre del Llamado	ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
ID del Llamado	296.934
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. N°	**1205/2015**
DISPONIBILIDAD 2015	**25.000.000**
DISPONIBILIDAD 2016	**25.000.000**
Adjudicación	**Por el total**

L. Victor Talavera Brusquetti
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Arminda Leguizamón
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. Pamela Alfonzo
Miembro del Comité de Evaluación

Empresas invitadas

1- *DI tech S.A..*
2- *Servi Travel S.A.*
3- *Premier* S.R.L.
4- Inter –Express S.A.
5- Kostas Viajes y turismo S.R.L.
6- Maget
7- Cel Tour

Datos de las Ofertas presentadas:

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres:

Según Acta de Apertura de sobres, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:

N°	Nombre o razón social de la empresa oferente	% Recargo S/Precio en el boleto
1	*Premier Viajes S.R.L.*	0
2	*Servi Travel S.A.*	5
3	Inter –Express S.A.	6

2.) Análisis de las ofertas presentadas

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

	Nombre o razón social de la empresa oferente	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante
1	*Premier Viajes S.R.L.*	Cumple	Cumple	Cumple
2	*Servi Travel S.A.*	Cumple	Cumple	Cumple
3	Inter –Express S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

L. Victor Talavera Brusquetti
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Arminda Leguizamón
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. Pamela Alfonzo
Miembro del Comité de Evaluación

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura:

Nº	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	*Premier Viajes S.R.L.*	- Según constancia del SIPE, presenta Declaración Jurada de contar con Sistema SABRE y/o AMADEUS o similares. - Según constancia del SIPE, presenta el Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). - Presenta Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). - Presenta Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta. - Presenta Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. **(*) Ninguna de estas observaciones son sustanciales por lo que este comité considera redundante**
2	*Servi Travel S.A.*	- No presenta Declaración Jurada de contar con Sistema SABRE y/o AMADEUS o similares. - Según constancia del SIPE, presenta el Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). - No presenta Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). - No presenta Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. - No presenta Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta. - Se realiza la foliatura en el presente Acto, con un total de 08 (ocho) fojas. *** Se ha solicitado nota mediante Declaración Jurada de contar con Sistema SABRE y/o AMADEUS o similares, Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. Y Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta**. A lo que agotado el plazo y al no contar con respuesta alguna este comité ha resuelto apartar la oferta
3	Inter – Express S.A.	- Según constancia del SIPE, presenta Declaración Jurada de contar con Sistema SABRE y/o AMADEUS o similares. - No presenta el Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). - No presenta Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). - No presenta Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. **** Se ha solicitado nota mediante Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)., el Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.), Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**. A lo que

L. Victor Talavera Brusquetti
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Arminda Leguizamón
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. Pamela Alfonzo
Miembro del Comité de Evaluación

		agotado el plazo y al no contar con respuesta alguna este comité ha resuelto apartar la oferta

En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones**, se ha solicitado por el Memorando N° 120 y 121/15, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos de los siguientes oferentes:

1	*Premier Viajes SRL*	Lidia Concepción Fiore CI N° 456.336
2	*Servi Travel S.A.*	Gustavo Diaz Cardozo CI N° 1.065.266 Guisela Azucena Florio CI N° 759.682
3	Inter –Express S.A.	Ronald Birks CI N° 353.567 Yolanda Patricia Birks CI N° 353.569 Silvia Birks CI N° 499.922

En respuesta a la consulta realizada a la sección de RRHH se expidió la Nota N° 390/15 por lo cual se informa cuanto sigue:

> *"…Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), los datos de los oferentes y/o representantes citados en los Memorandos 120 y 121/2015, no se encuentran comprendidos con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda."* (sic)

Evaluación de Experiencia

N°	***Nombre o razón social de la empresa oferente***	**Contratos o facturaciones de provisión de Servicios de Pasajes aéreos por un 30% como mínimo del monto máximo del presente llamado**
1	*Premier Viajes S.R.L.*	Cumple
2	*Servi Travel S.A.*	Cumple
3	Inter –Express S.A.	Cumple

Análisis de la Capacidad Financiera

N°	**PROVEEDORES**	**Capacidad Financiera**		**Calificación**
		Ratio de Liquidez	**Ratio Endeudamiento**	
1	*Premier Viajes S.R.L.*	6.55	0.15	Cumple
2	*Servi Travel S.A.*	10.07	0.43	Cumple
3	Inter –Express S.A.	17,43	0.36	Cumple

L. Victor Talavera Brusquetti
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Arminda Leguizamón
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. Pamela Alfonzo
Miembro del Comité de Evaluación

Advirtiendo la falta impedimento legal, se continúa con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Recomendación de Adjudicación:

Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, asimismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cobertura del servicio, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al **Margen de Preferencia**, no se aplica en este llamado, puesto que ninguna de las Empresas ha presentado la certificación de mano de obra nacional. Por consiguiente:

El Comité de Evaluación conformado para el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 9/15 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS **Rubro 230, recomienda adjudicar a:** ***Premier Viajes S.R.L.***, *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que el porcentaje propuesto por la empresa, es el más bajo, justificándose plenamente la adjudicación por el monto mínimo de* ***Gs. 25.000.000 veinticinco millones*** *y un máximo de* ***Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y*** *recomendar la firma del contrato abierto plurianual por el monto señalado.*

Los Miembros del Comité de Evaluación para la **CONTRATACION DIRECTA N° 9/15 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEROS** Rubro 230, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

L. Victor Talavera Brusquetti
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Arminda Leguizamón
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. Pamela Alfonzo
Miembro del Comité de Evaluación